

RESOLUCIÓN UNRN N° 1220 /10

Viedma 7 OCT 2010

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, la Resolución UNRN N° 182/09 que crea la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y el Expte. N° 666/10, mediante el cual se tramita la donación 1105-0504 de la Fundación Ford a la UNRN.

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de "Acceso a la Educación Universitaria de Pueblos Originarios Rionegrinos y otros grupos subrepresentados: el desarrollo de la Sede Línea Sur de la UNRN. Argentina, 2010-2011", prevé la realización de una convocatoria a proyecto de investigación que atiendan problemas vinculados a las temáticas del citado proyecto y la reglamentación que exige una convocatoria nacional.

Que es necesario fijar las bases de la convocatoria y aprobar los formularios en los que se realizará la presentación de los proyectos.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica cuyas bases y condiciones integran la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los proyectos estarán orientados a la generación de datos sobre el estado de las iniciativas de desarrollo y actividades de promoción socioprodutivas en la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, con énfasis en actividades relacionadas a pueblos originarios, así como a la evaluación de necesidades educativas y socioprodutivas. Las conclusiones de estos proyectos deberán aportar datos sobre aquellas cuestiones y permitir el diseño de políticas

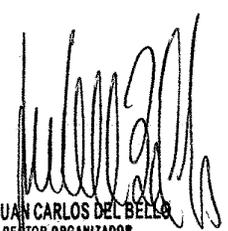
públicas en materia de educación, desarrollo socioproductivo de la región y de transferencia de tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Establecer:

- a) Que el presupuesto de esta convocatoria es de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), los que serán imputados al subsidio otorgado por la Fundación Ford a la Universidad.
- b) Que el monto máximo a financiar por proyecto será de \$ 20.000 (veinte mil pesos).
- c) Que los proyectos tendrán un año de duración como máximo.
- d) Que el concurso está abierto a investigadores del país, de cualquier institución pública, privada u ONG.

ARTÍCULO 4°.- Establecer los formularios A, B, C y D para la presentación de los proyectos que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 1220 /10

ANEXO I

Resolución UNRN N° 1220 /10

Bases y Condiciones

Convocatoria Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNRN

La Universidad Nacional de Río Negro convoca a la presentación de proyectos de investigación en el marco de un financiamiento de la Fundación Ford. La UNRN cuenta con un monto de cuarenta mil pesos (\$40.000.-) y prevé financiar hasta dos proyectos. La duración de los mismos no debe superar el año (12 meses) desde el momento de la adjudicación.

Los proyectos estarán orientados a la generación de datos sobre el estado de las iniciativas de desarrollo y actividades de promoción socioproductivas en la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, con énfasis en actividades relacionadas a pueblos originarios, así como a la evaluación de necesidades

educativas y socioproductivas. Las conclusiones de estos proyectos deberán aportar datos sobre aquellas cuestiones y permitir el diseño de políticas públicas en materia de educación, desarrollo socioproductivo de la región y de transferencia de tecnología. El concurso está abierto a investigadores del país, de cualquier institución pública, privada u ONG.

Los proyectos se recibirán en formato electrónico hasta el día lunes 8 de noviembre al correo electrónico: investigacion.unrn@gmail.com; una copia impresa con las firmas de los integrantes deberá ser enviada a: Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Belgrano 526, Viedma, Río Negro dentro de los siete días posteriores al cierre de la convocatoria, por correo postal con fecha de matasellos del día de cierre o personalmente en Mesa de Entradas de Rectorado. Consultas: investigacion.unrn@gmail.com, Tel. 02944-433186 de 12:00 a 18:00 horas.

En todos los casos la presentación deberá contener:

- a) La carátula impresa y debidamente firmada por el Director o Directora, los integrantes del proyecto y por la autoridad competente de la Institución a la que pertenezcan los integrantes.
- b) Los datos del proyecto debidamente cumplimentados incluyendo la "descripción técnica".

1. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, tecnológica o artística, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNRN –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales – Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

Se considerarán proyectos compuestos por un Equipo de Trabajo integrado por el/la Director/a y docentes-investigadores, investigadores/as o becarios/as, que asumen el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. El/la Director/a será responsable de los fondos recibidos de la UNRN, salvo el caso de Director/a que no sea integrante de la UNRN, en cuyo caso se acordará con la Secretaría qué integrante del equipo, perteneciente a la UNRN tendrá la responsabilidad de los fondos*

1. (*). En caso que ningún integrante pertenezca a la UNRN, se acordará el manejo de los fondos esto mediante un contrato, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNRN.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter confidencial. La UNRN permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado y a los evaluadores.

Los proyectos se presentan redactados en idioma español.

2. Duración y Financiación

La duración de los proyectos será de un (1) año como máximo.

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros deberá ser rigurosa, puesto que será motivo de particular consideración por los pares y por la UNRN.

Con los fondos de los subsidios otorgados por la UNRN podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

Insumos (comprende papelería y útiles, folletería y material de difusión): hasta un 15% del monto total

Bibliografía y publicaciones de resultados del proyecto**: hasta un 10% del monto total

Gastos de servicios técnicos especializados (comprende servicios técnicos informáticos y de redes, otros servicios técnicos tales como ensayos, laboratorios, mediciones; contratación de enlaces y conexión satelital, consultorías profesionales): hasta un 40% del monto total

Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo e investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas: hasta un 35% del monto total.

(**) Los mismos quedarán como patrimonio de la UNRN una vez finalizado el proyecto.

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos, como tampoco a gastos corrientes de todo tipo.

En casos necesarios, los Directores/as podrán solicitar cambios en el porcentaje de los rubros de gastos, cuando éstos excedan el 10% de lo presupuestado.

3. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general (admisibilidad) y luego los proyectos serán enviados a los pares para su evaluación.

4. Presentación del proyecto

Se deberá presentar:

- a. El formulario del proyecto en procesador de texto.
- b. El presupuesto del proyecto, en planilla de cálculo.
- c. La planilla de C. Vitae del Director/a
- d. El C. Vitae de todos sus integrantes, con mención explícita de los antecedentes de los últimos cinco años.

La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 10 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores). Se solicita que los C. Vitae no excedan las seis páginas de extensión.

5. Proceso de evaluación y otorgamiento de proyectos

5.1. Calidad

Los proyectos serán sometidos a una evaluación por pares, los que deberán expedirse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico, tecnológico o artístico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica o artística de los integrantes del proyecto.
- Antecedentes del Director/a del proyecto.

Se calificarán como:

- Excelente: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, resulta ubicado en el 10% superior de los proyectos de la temática a nivel nacional.
- Muy Bueno: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% siguiente.
- Bueno: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% medio.
- Regular: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% inferior y no puede recibir financiación.
- No Aceptable: El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto a los criterios antes enunciados, por carecer de información o ser ésta última incompleta.

5.2. Pertinencia

Para determinar la pertinencia de los proyectos presentados se conformará una comisión *ad-hoc* que revisará particularmente la pertinencia del proyecto a los objetivos fijados en la convocatoria.

5.3 Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la comisión ad hoc.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual calidad, la Comisión ad-hoc recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

En ningún caso podrá financiarse proyectos que en su evaluación de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

5.4 Reconsideración

Los actos administrativos que resuelvan sobre la adjudicación de beneficios a las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACIÓN, ante la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología. El plazo para la interposición de dicho recurso, será de diez días hábiles administrativos a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria en la página de la UNRN en Internet.

La UNRN no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictamen de los pares o las Comisiones ad-hoc; pero sí tendrá en cuenta observaciones referidas a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

ANEXO II
Resolución UNRN N° 1220 /10

A. Carátula

(debe entregarse impresa y firmada, y en formato electrónico)

Título del proyecto:			
Área temática:			
Sede:			
Director/a:			
CUIT/CUIL:			
Cargo y Ded. docente:		Horas Semanales ded. al proyecto:	
Categoría de Incentivos:			
<i>(indique "en proceso" en caso de no estar categorizado o de solicitar recategorización)</i>			

Integrantes						
	Apellido y nombre	CUIT/CUIL	Cargo y ded. Docente, si la tuviera	H/Sem. ded. al proyecto	Institución	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Firma Director/a

Firma responsable Institución

Aclaración

Aclaración

Lugar y fecha:

Handwritten marks and signatures

B. Especificaciones del archivo de procesador de texto de Descripción Técnica

RESUMEN (Máx. 200 palabras)

OBJETIVOS GENERALES (Máx. 1 pág.)

Objetivos Generales e impacto: Identificar el problema general en estudio, contextualizar el problema a nivel local, identificar que parte del problema se intenta abordar /contribuir con la investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E HIPÓTESIS DE TRABAJO EN CASO DE CORRESPONDER. (Máx. 1 pág.) Identificar los Objetivos Específicos relacionados con el problema que se abordará. Describir la hipótesis de trabajo y como se abordará el problema en cuestión a través de la experimentación y estudio.

RELEVANCIA DEL PROBLEMA (Máx. 2 pág.)

Desarrollar la importancia e impacto a nivel local, general y para la especialidad del problema, los objetivos y el conocimiento que se generará. Describir antecedentes, avances y el estado del arte – búsqueda bibliográfica actualizada. **En caso de poseerlos, indicar los resultados preliminares y aportes ya obtenidos** por el grupo, sean publicados o no, que indican la capacidad técnica de dicho grupo y la dedicación previa del grupo para el estudio propuesto.

JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO. (Máx. 1 pág.)

A partir de lo expuesto en la introducción y los datos preliminares proponer si corresponde la hipótesis de trabajo y justificar la metodología propuesta.

DISEÑO EXPERIMENTAL Y MÉTODOS (Máx. 3 pág.) Se deberá organizar el estudio propuesto en secciones mayores correspondientes a los objetivos específicos y secciones menores correspondientes a experimentos específicos para explicar:

1. La base racional de cada estudio propuesto.
2. Como se llevará a cabo el experimento o estudio.
3. Que controles se usarán – en caso de ser necesarios – y por qué.
4. Que técnicas específicas se utilizarán discutiendo aspectos más críticos o modificaciones de manipulaciones habituales.
5. Cómo se interpretarán los datos a la luz de lo que se quiere estudiar y cómo se contrastará con la hipótesis de trabajo.
6. Tratar de evaluar los potenciales problemas y limitaciones de la metodología y técnicas propuestas y en lo posible proponer alternativas.

CRONOGRAMA DE TRABAJO (Máx. 1 pág.)

Se presentará una tabla de doble entrada con las tareas desagregadas y los tiempos estimados que consumirán, en meses, bimestres o trimestres.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Se presentará una breve justificación del presupuesto, desagregando los ítems según los gastos financiables.

C. Especificaciones del archivo de planilla de cálculo de Descripción de Presupuesto (*entregar impreso y firmado, y en formato electrónico*)

Título del Proyecto:
Sede(s) en las que se desarrollará:
Director/a:
CUIT/CUIL Director/a: _____

Total solicitado en este proyecto:	
Insumos:	
Bibliografía:	
Public. Resultados proyecto:	
Gastos servicios técnicos:	
Viajes y viáticos:	
Equipamiento menor (1):	

(1) Equipos informáticos sólo con nota de justificación y aprobación expresa de la SIDTT.

Lugar y fecha:

Firma Director/a

Aclaración

Firma Responsable
Institución

Aclaración

Handwritten marks:
A
m

D. Curriculum Vitae del director/a e integrantes.

Cada integrante deberá presentar, en formato impreso y en versión electrónica, una copia de la ficha adjunta y el C. Vitae.

Ficha Curriculum Vitae			
N°	Descripción	Dato	
1	Apellido:		
2	Nombre:		
3	Doc. Identidad:		
4	CUIT/CUIL:		
5	Título de grado:		
6	Título de posgrado:		
7	Categoría firme incentivos:	Año de categorización:	
8	Categoría solicitada en incentivos en 2009:		
9	Cargo:	Dedicación (h/sem):	
10	Institución: (a)		
11	Correo electrónico:		
12	Correo electrónico alternativo:		
13	Teléfono:		
14	Dirección postal:		
15	Título proyecto:		
16	Área temática:		
<i>(a) Si no pertenece a la UNRN, mencionar la Institución a la que pertenece, con la dependencia.</i>			
A esta ficha adjuntar una copia impresa del C. Vitae donde conste claramente la actividad realizada en los últimos cinco años.			
Nro. Páginas del CV entregado:		<i>(de ser posible, no más de 6 páginas).</i>	
Declaro que los datos consignados en la ficha y en el CV son correctos y constituyen una declaración jurada.			
Firma:		Aclaración:	

Handwritten signature and mark